

Artículo 6.º—La selección de los candidatos, previa evaluación de los expedientes académicos y demás datos aportados, será llevada a cabo por la Consejería de Industria y Energía, tras propuesta del Comité de Valoración de Acción Territorial de la Junta de Extremadura y a la vista de las solicitudes presentadas por las empresas o entidades de la Región.

El haber nacido o estar domiciliado en Extremadura y el haber cursado estudios en Centros de la Región, serán considerados méritos preferentes.

Artículo 7.º—Concluida la selección, la Consejería de Industria y Energía indicará las empresas o entidades a las que irán destinados los titulados seleccionados.

La formalización del contrato deberá realizarse, como máximo, en el mes posterior a la fecha en que la Consejería de Industria y Energía indique a la empresa el trabajador asignado.

El incumplimiento por parte de las empresas de sus obligaciones sociales y el destinar al tra-

bajador a funciones distintas a las específicas de su categoría profesional serán causa automática para anular la subvención de la Junta de Extremadura desde su inicio.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Consejero de Industria y Energía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de enero de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Industria y Energía,  
ANTONIO ROSA PLAZA

### III. Otras resoluciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1986, por la que se procede a la adjudicación de los trabajos de análisis y valoración de puestos de trabajo.*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el 21 de octubre de 1986, autorizó a esta Consejería de la Presidencia y Trabajo para la contratación directa con una empresa de asistencia técnica, de los trabajos para el análisis y valoración de los puestos de trabajo existentes en la Junta de Extremadura, por un importe máximo de doce millones de pesetas (12.000.000 pesetas).

La realización de estos trabajos ha sido ofertada a las siguientes empresas especializadas: TEA-CECOS, HAY IBERICA y PRICE WATERHOUSE.

Analizadas las diferentes propuestas presentadas por las empresas antedichas, y tras el examen conforme de la documentación pertinente, esta Consejería

#### R E S U E L V O :

Adjudicar la realización de los trabajos de análisis y valoración de los puestos de trabajo de la Junta de Extremadura a la Empresa HAY IBERICA, por un importe de doce millones de pesetas (12.000.000 de pesetas).

Mérida, 22 de diciembre de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCANA

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 8 de enero de 1987, por la que se adjudican directamente los trabajos de completar la cartografía del término municipal de Monesterio (Badajoz).*

Autorizada por Resolución de esta Consejería de fecha 23 de diciembre de 1986, la contratación directa de los trabajos de completar la cartografía a escala 1:10.000 del término municipal de Monesterio (Badajoz), vista la propuesta formulada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

#### R E S U E L V O :

Adjudicar directamente los trabajos de completar la cartografía a escala 1:10.000 del término municipal de Monesterio (Badajoz), a la Empresa Fotogrametría y Delineación, S. A. (FOYDE, S. A.), por un importe, I.V.A. excluido de 893.000 pesetas (ochocientos noventa y tres mil pesetas), y un plazo máximo de ejecución de dos meses, debiendo ajustarse los trabajos al Pliego de Prescripciones Técnicas que para Cartografía tiene aprobado esta Consejería.

Mérida, 8 de enero de 1987.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ